

Presidencia Municipal de San Francisco de los Romo
GUÍA PARA EL TRÁMITE DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES

Clave:	T-DDU-015	DEPENDENCIA:	ÁREA :	FECHA DE VENCIMIENTO:	HOJA :
Rev:	2026/00	Dirección de Desarrollo Urbano	Departamento de Usos de Suelo	31/12/2026	1/1
NOMBRE DEL TRAMITE:					
Licencia de Construcción					
DESCRIPCION DEL TRAMITE:					
Licencias de Construcción de edificios de usos distintos al habitacional mayores de sesenta metros cuadrados construidos.					
DIRIGIDO A:					
Población en general.					
OFICINA RESPONSABLE:					
Dirección de Desarrollo Urbano					
UBICACION:			TELEFONO:		
1er. Piso de Palacio Municipal, Calle Francisco Romo Jiménez #102, Fracc. San José de Buenavista, San Francisco de los Romo, Aguascalientes.			(465) 96-7-01-24 Ext: 1613 y 1651. CEL. 465-112-78-18		
REQUISITOS			DOCUMENTOS		
a) Acreditar la propiedad b) Identificarse c) Estar al corriente de pago de predial d) Estar al corriente del pago del agua			Licencias de Construcción de edificios de usos distintos al habitacional mayores de sesenta metros cuadrados construidos. Para el otorgamiento de licencias de construcción para edificios de oficinas comercios y otros usos diferentes al habitacional mayores de sesenta metros cuadrados construidos se requiere presentar a la dirección: 1. Solicitud de licencia de construcción y bitácora debidamente llenas y firmadas por el propietario, el constructor en su caso, el perito responsable de obra y los peritos especializados de requerirse estos últimos conforme al libro octavo del código municipal de san francisco de los romo; 2. Copia de la boleta del numero oficial obtenida en la ventanilla correspondiente del departamento de licencias; 3. Copia del contrato de servicios de agua potable y alcantarillado del predio donde se pretende construir; 4. copia de la constancia de alineamiento y compatibilidad urbanística obtenida en la ventanilla de compatibilidad urbana de la dirección; 5. Memoria de cálculo estructural y planos estructurales en dos tantos firmados por el perito responsable de obra y el perito especializado (en los casos que se requieran de este último conforme al libro octavo del código municipal de san francisco de los romo. con el siguiente contenido: a) Descripción de sistemas constructivo-estructurales; b) Criterio de cálculo estructural; c) Análisis de cargas; y d) Dimensionamiento y cálculo de: 1. Cimentación; 2. Columnas y/o muros; 3. Entrepisos y techos; y 4. Trabes y/o vigas y/o armaduras. Todo lo anterior, debe respetar lo estipulado en el título de "requisitos estructurales" del libro octavo. 6. Si el predio está ubicado dentro de la zona de mediano riesgo de alguna falla geológica, se deberá incluir en la memoria de cálculo, el análisis y diseño por sismo de la estructura con los coeficientes que marca el libro para ese caso; 7. Corresponsiva de peritos especializados en los casos que prevé como requisito el título tercero del presente libro. en cada caso los peritos signarán la solicitud de licencia, bitácora de obra y demás documentos acorde a la especialidad; y 8. Cuatro copias por lámina de los planos de la obra firmados por el perito responsable de obra y los peritos especializados vigentes ante la dirección, en caso de requerir estos últimos conforme al libro octavo, conteniendo lo siguiente: a) Plantas arquitectónicas con instalación sanitaria de todos y cada uno de los niveles de la finca incluyendo sótanos, semisótanos, cuartos de servicio en el último nivel, y las demás que existan indicando también su ubicación respecto del predio, y el uso o destino de cada espacio; b) Corte sanitario general longitudinal o transversal indicando registros sanitarios, pendientes mínimas dos por ciento y diámetros de la tubería de drenaje, altura de entrepisos y la altura total de la finca con respecto a los niveles de las banquetas; c) Alzados o fachadas de la finca indicando la altura de ésta con respecto al nivel de banquetas;		

- d) Croquis de localización del predio indicando las medidas de éste, distancia hacia la esquina más próxima, las calles que circundan la manzana, y el norte magnético; y
- e) Cuadro de datos indicando: tipo de obra, ubicación, propietario, contenido, nombre número y firma en original del perito responsable de la obra, escalas y acotaciones.

No se admitirán correcciones, enmendaduras, ni añadiduras de ningún tipo en los planos y memoria de cálculo, el proyecto deberá cumplir con lo estipulado en el título de "proyecto arquitectónico" del libro octavo.

Además de lo anterior:

- a) Se deberá presentar el dictamen de impacto ambiental autorizado ante la dependencia estatal o federal correspondiente, si así lo especifica como requisito la constancia de alineamiento y compatibilidad urbanística;
- b) Se deberá respetar en el proyecto todas y cada una de las restricciones y condiciones indicadas en la constancia de alineamiento y compatibilidad urbanística;
- c) Cuando existan elevadores, escaleras eléctricas y/o grúas mecánicas, deberá presentar planos, memoria de cálculo y especificaciones de la empresa firmados por el ingeniero mecánico electricista radicado en el municipio;
- d) Cuando el proyecto presente algún espacio o espacios que carezcan de ventilación natural, únicamente en los casos que el presente libro lo considera factible, deberá presentar planos y constancia de la empresa comercial que proveyó el equipo, que indique la capacidad de ventilación de la instalación de aire acondicionado y/o extractores, conforme a lo que indica para ésta el título correspondiente a "proyecto arquitectónico" del libro octavo;
- e) Se requerirá la autorización del proyecto por parte de las dependencias estatales en materia de desarrollo urbano y ecología correspondiente en los siguientes casos: en desarrollos habitacionales o comerciales cuando para la funcionalidad de los mismos se requiera realizar obras de urbanización o apertura de vialidades internas, en desarrollos comerciales y de servicios que ocupen una superficie superior a cinco mil metros cuadrados; y
- f) Se requerirá la autorización del instituto de salud del estado de aguascalientes para la construcción, remodelación, ampliación o modificación de clínicas, hospitales, centros de salud, laboratorios, rayos x y similares.

COSTO (personas físicas y morales)	FORMA DE PAGO
<p>ARTÍCULO 44.- Por el ingreso a través de la ventanilla única del trámite de Número Oficial, Licencias de Construcción, Demolición, Constancia Municipal de Compatibilidad Urbanística y Alineamiento, Informe de Compatibilidad Urbanística y Alineamiento, Subdivisión, Fusión, Formato de Apertura de Establecimiento, Licencia de Anuncio o Publicidad será de \$ 50.00 (Cincuenta pesos 00/00 M.N.).</p> <p>ARTÍCULO. 52.- Por análisis y revisión del proyecto, así como el otorgamiento de la licencia de construcción de obra nueva, ampliación, remodelación y /o adaptación de edificaciones para usos habitacionales, comerciales, industriales y otros, se pagarán, previo a la expedición de la licencia respectiva, los derechos que resulten por metro cuadrado de construcción y/o proyecto arquitectónico de aplicarse las tarifas que se indican en la tabla siguiente:</p> <p style="text-align: center;">II. Fraccionamientos y condominios especiales</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Comercial y Servicios m2 \$ 55.00 Cuota mínima \$ 825.00 b) Campestre m2 \$ 65.00 Cuota mínima \$ 950.00 c) Granja de explotación agropecuaria m2 \$ 50.00 Cuota mínima \$ 950.00 d) Industrial de lámina m2 \$ 40.00 Cuota mínima \$ 630.00 e) Industrial de concreto m2 \$ 70.00 Cuota mínima \$ 1,050.00 f) Agrícola m2 \$ 15.00 Cuota mínima \$ 320.00 g) Agroindustrial m2 \$ 15.00 Cuota mínima \$ 320.00 h) Cementerios m2 \$ 75.00 Cuota mínima \$ 315.00 i) Micro productivos m2 \$ 60.00 Cuota mínima \$ 825.00 <p style="text-align: center;">III. Otros Construcciones para uso habitacional, comercial, industrial y de servicios con contenedores metálicos Tarifa por Unidad:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Con capacidad de 33.3 m3 \$ 925.00 b) Con capacidad de 67.7 m3 \$ 1,655.00 c) Con capacidad de 76.5 m3 \$ 1,870.00 	<p><input checked="" type="checkbox"/> Efectivo <input checked="" type="checkbox"/> Cheque <input checked="" type="checkbox"/> Tarjeta de crédito</p> <p><input type="checkbox"/> Otra Especifique _____</p>

ARTÍCULO 53.-Por la licencia de construcción para despalme, desmonte, limpieza, nivelación plataformas o terraplenes se cobrará la tarifa del ocho al millar sobre el presupuesto del valor de la construcción.

ARTÍCULO 54.- Por licencias de construcción de obras para delimitar predios se pagará de conformidad con el tipo de obra, por metro lineal lo siguiente:

I. Uso Habitacional, Campesino, Comercial, Servicios, Agropecuario e Industrial:

- a) Bardas hasta 2.50 metros de altura por metro lineal \$ 16.00
- b) Bardas de 2.51 a 5.00 metros de altura por metro lineal \$ 26.00
- c) Bardas marores a 5.00 metros de altura por metro lineal \$ 37.00

II. Muros de contención cualquiera que sea su longitud, las tarifas por metro lineal lo siguiente:

- a) Hasta de 2.00 metros de altura, por metro lineal \$21.00
- b) Mayores a 2.00 a 5.00 metros de altura, por metro lineal \$ 32.00
- c) Mayores a 5.00 metros de altura, por metro lineal \$ 42.00

ARTÍCULO 63.- Para el otorgamiento de licencia de construcción de obra, ampliación y/o adaptación de antenas de telecomunicación, repetidoras o cualquier otro uso, se cobrará \$1,440.00 (Mil Cuatrocientos Cuarenta Pesos 00/100 M. N.), por cada metro de altura que tenga la misma. Si la cantidad a pagar es inferior a \$ 14,395.00 (Catorce Mil trescientos noventa y cinco Pesos 00/100 M. N.), se tomará esta como cuota mínima.

LUGARES DONDE SE EFECTÚA EL PAGO

Dirección de Finanzas y Administración
Palacio Municipal, Planta Baja, Francisco Romo Jiménez 102, Fracc. San José de Buenavista, San Francisco de los Romo

DOCUMENTO (S) QUE SE OBTIENE (N) CON EL TRAMITE:

VIGENCIA

Licencia de Construcción Art. 1453, 1457 del Código Municipal de SFR.

Se especifica en el documento o hasta que se realice el trámite de Cambio de Propietario

HORARIO DE ATENCION:

8:00 a 15:00 hrs. de Lunes a Viernes

TIEMPO DE RESPUESTA:

10 días hábiles

POLÍTICA:

Sin distinción, se brinda la atención a la población que acude a recibir el servicio.

FUNDAMENTO JURIDICO

Artículo 99 Fracción XII, 114 del Código Municipal de San Francisco de los Romo.

FUNDAMENTO ADMINISTRATIVO

Ley de Ingresos, H. Ayuntamiento de San Francisco de los Romo Ejercicio Fiscal 2026, Artículos 44, 52 Fracción II, 53, 54 Y 63

ÁREA RESPONSABLE PARA ACLARACIONES

Dirección de Desarrollo Urbano
(465) 96-7-01-24 Ext: 1613 y 1651. CEL. 465-112-78-18

ÁREA PARA PRESENTAR QUEJAS Y/O SUGERENCIAS

Órgano Interno de Control.
(465) 96-7-01-24 Ext: 1611 y 1627.

	REALIZÓ	REVISÓ	APROBÓ
NOMBRE	MDU. Maria Elena Martínez Cabral	Arq. Ma del Rosario Tapia Macias	Tec. Margarita Gallegos Soto
PUESTO	Jefe de Departamento de Uso de Suelo	Director de Desarrollo Urbano	Presidente Municipal
FIRMA			